

Adopción NIIF 16 en una empresa del sector energético

Relevancia/Problemas implantación



- ✓ Impacto
- ✓ Contratos en el alcance
- ✓ Diferencias GAAP
- ✓ Medición
- ✓ Sistemas

Impacto



Contratos en el alcance

IFRS 16.9

Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si estipula el derecho a controlar el uso de un activo identificado durante un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

IFRS 16.B9

obtener sustancialmente todos los beneficios económicos

Y

dirigir el uso del activo

Contratos de compra de energía (PPA)

Activos específicos

Parques eólicos, centrales hidráulicas, térmicas y cogeneración, etc.

Sustancialmente todos los beneficios

Productos principales y derivados: energía, RECs, créditos fiscales asociados a la producción, etc.

Derecho a dirigir el uso

“On demand”, “Full time”

Diferencias GAAP



- ✓ Diferencias con IAS 17
- ✓ Diferencias con US GAAP (ASC 842)
- ✓ Diferencias con PGC (NV 8ª)

DIFERENCIAS GAAP - ARRENDATARIO

IFRS 16

- un contrato contiene un arrendamiento si el arrendatario tiene la **capacidad de dirigir el uso del activo y recibe sustancialmente todos los beneficios económicos** por el uso del activo durante el plazo del arrendamiento, independiente del precio

IAS 17

- un contrato contiene un arrendamiento si el arrendatario **obtiene sustancialmente todos los beneficios económicos a un precio que no es ni fijo por unidad de producto ni de mercado**, incluso si el arrendatario no controla el uso del activo.

Es posible que contratos de compra-venta de energía que actualmente son considerados arrendamientos, dejen de serlo bajo la IFRS 16

DIFERENCIAS GAAP - ARRENDATARIO

IFRS 16

- Modelo único
- Exención elementos de poco valor
- Activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento

ASC 842

- Mantiene modelo dual (financieros-operativos)
- Sin exención elementos de poco valor
- Similar a arrendamientos financieros
- Arrendamientos operativos gasto reconocido de forma lineal

Medición

Pagos variables que no dependen de un índice o una tasa

El pasivo por arrendamiento puede ser cero (ej. acuerdo para comprar toda la electricidad producida por un parque eólico o una central hidroeléctrica y los pagos por arrendamiento dependen todos de la cantidad de electricidad producida).

Los pagos que se consideran fijos en sustancia

Aquellos que están estructurados como pagos por arrendamiento variables, pero que, en sustancia, son inevitables en el ejemplo anterior el parque nunca ha producido menos de X MWh/año.

Sistemas



- ✓ **Captura de información**
- ✓ **Contabilidad individual**
- ✓ **Contabilidad consolidada (asimetría contable arrendador – arrendatario)**
- ✓ **Operaciones entre empresas del grupo con diferente GAAP**

Transición

¿Aplicar la exención práctica?

- Una empresa ha clasificado según los requerimientos actuales de la IAS 17 un contrato de compra de energía (PPA) como arrendamiento operativo. Sin embargo, según IFRS 16 el contrato no cumple la definición de arrendamiento.

Posiblemente la entidad optará por aplicar la nueva definición de arrendamiento a todos sus contratos, en lugar de aplicar la exención práctica que le llevaría a incluir en el balance el contrato de compra de energía.